

ORDENAZA N°12/21

VISTO:

La presentación efectuada a este Concejo Municipal por la Sra., Intendente, del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos de la Municipalidad de Mariano I. Loza para el ejercicio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo se halla facultado para el tratamiento del mismo, haciendo uso de tales atribuciones.

Que el mismo contempla los recursos y erogaciones del Municipio de Mariano I. Loza distribuyendo las partidas presupuestarias al D.E.M. y al H.C.D.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARIANO I. LOZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) ESTÍMASE: el Cálculo de Recursos para el año 2022 incluyéndose en este cálculo tanto los ingresos corrientes, los ingresos no corrientes y los ingresos de capital, conforme a las planillas anexas la que forma parte integrante de esta; según el siguiente detalle:

- **RECURSOS CORRIENTES** \$ 62.255.600,00 (Pesos: sesenta y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil).
- **RECURSOS NO CORRIENTES:** hace un monto de \$ 3.976.500,00 (Pesos: tres millones novecientos setenta y seis mil quinientos).
- **RECURSOS DE CAPITAL:** \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta mil quinientos).
Lo que hace un total de los recursos estimativamente de \$ 66.272.100,00 (Pesos: sesenta y seis millones doscientos setenta y dos mil cien). -

Art. 2º) APRUEBASE: el Presupuesto de Gastos, cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en planillas anexas que forman parte integral de la Ordenanza.

Art. 3º) APRUEBASE: el Presupuesto de Gastos del H.C.D. para el ejercicio 2022, que contempla lo estipulado en el Art. 231 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.



Honorable Concejo Deliberante
Mariano I. Loza, Corrientes

Art. 4º) APRUÉBASE: En tanto el ejecutivo reduzca gastos de ítems: -5.1.3.3 -5.1.3.5 y trasládese al ítems: 5.2.2.35. Que debido a la inflación proyectada promedio de un 33,00% tenga directa proporción de aumento: trasládese proporción del ítem 5.1.4.2 al ítem 5.1.1.2.2.1 y jornaleros.

Art. 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a retener a favor del I.P.S. e I.O.S.COR. La suma que surja de la liquidación de la dieta de los Señores Concejales.

Art. 6º) AUTORIZASE que los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también, el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de presupuesto, serán incorporadas al mismo luego de su estudio y evaluación por este concejo.

Art. 7º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a que efectuó los giros de crédito presupuestarios existentes dentro de los distintos rubros que forman parte del presupuesto, con el dictado de la Resolución Pertinente dentro de los totales presupuestados.

Art. 8º) Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de Mariano I. Loza, Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -


JOSÉ MARÍA FRANCO
24.12.11
CONCEJAL


José María Franco




FRANCISCO JOSÉ ANTUÑEDO
CONCEJAL



MARIA ALEJANDRA PUCHETA
VICEINTELENDE
Pte. Concejo Municipal
Municipalidad M. I. Loza Ctes.